Asunción, 11 de marzo de 2014.

Ref.: Contratación Directa Nº 07/2014 "Contratación de Empresa Consultora para Auditoría Gubernamental"- **ID Nº**: 272598.-

Señores
OFERENTES
Presente

ADENDA Nº 01

La **Auditoría General del Poder Ejecutivo,** procede a realizar Adenda al Pliego de Bases y Condiciones, dicha modificación formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:
La Convocante establece incluir en el Pliego de Bases y Condiciones que se abonará en concepto de Anticipo hasta un monto máximo del 50 % (cincuenta porciento) del monto presupuestado, lo que podrá ser solicitado por el Oferente Adjudicado dentro de los 10 (diez) días posteriores de la Firma del Contrato y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La solicitud de anticipo deberá ser acompañado por una póliza de seguro equivalente al 100 % (cien porciento) al monto de anticipo solicitado, emitida a nombre de la Auditoría General del Poder Ejecutivo por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro en el Paraguay y deberá tener vigencia de 120 días calendarios como mínimo.

ENMIENDA 2:

La Convocante establece modificar la **Proforma de Contrato** del Pliego de Bases y Condiciones en la página 35, Artículo 9 – Condiciones de Pago, quedando establecido en cuanto sigue:

9- CONDICIONES DE PAGO
Los Pagos se realizarán de la siguiente forma:

- **Anticipo:** hasta 50% (cincuenta por ciento) del monto total del Contrato, dentro de 10 (diez) días posteriores de la Firma del Contrato y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La solicitud de anticipo deberá ser acompañado por una póliza de seguro equivalente al 100 % (cien porciento) al monto de anticipo solicitado, emitida a nombre de la Auditoría General del Poder Ejecutivo por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro en el Paraguay y deberá tener vigencia de 120 días calendarios.
- **Primer Pago:** 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato, luego de la presentación del Primer Informe previa aprobación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- **Segundo Pago:** 40% (cuarenta por ciento) del monto total del Contrato, luego de la presentación del Segundo Informe previa aprobación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- **Pago final:** 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato luego de la finalización de todos los servicios y entrega del informe final previsto en el presente Contrato, previa aprobación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

ENMIENDA 3:

La Convocante establece modificar la **Condiciones Especiales del Contrato** del Pliego de Bases y Condiciones en la página 45, en los números de cláusulas 3.4 y 6.4 de las CGC respectivamente, quedando establecida en cuanto sigue:

III. Condiciones Especiales del Contrato

3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: i) Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ii) Póliza de seguro equivalente al 100 % (cien porciento) al monto de anticipo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO · Unidad Operativa de Contrataciones

Yonny Javier Álvarez Insfrán
Titular U.O.C.
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

	solicitado, emitida a nombre de la Auditoría General del Poder Ejecutivo por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro en el Paraguay y deberá tener vigencia de 120 días calendarios. (En caso de solicitarse anticipo).
6.4	Los Pagos se realizarán de la siguiente forma: ▪ **Anticipo:** hasta 50% (cincuenta por ciento) del monto total del Contrato, dentro de 10 (diez) días posteriores de la Firma del Contrato y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La solicitud de anticipo deberá ser acompañado por una póliza de seguro equivalente al 100 % (cien porciento) al monto de anticipo solicitado, emitida a nombre de la Auditoría General del Poder Ejecutivo por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro en el Paraguay y deberá tener vigencia de 120 días calendarios. ▪ **Primer Pago:** 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato, luego de la presentación del Primer Informe previa aprobación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. ▪ **Segundo Pago:** 40% (cuarenta por ciento) del monto total del Contrato, luego de la presentación del Segundo Informe previa aprobación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. ▪ **Pago final:** 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato luego de la finalización de todos los servicios y entrega del informe final previsto en el presente Contrato, previa aprobación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. El monto total de cada factura presentada para cobro será pasible de las retenciones correspondientes, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". En caso que las entregas excedan el plazo fijado en el Cronograma de entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomaran en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado cronograma. El Consultor presentará a la Auditoría General del Poder Ejecutivo las facturas por anticipo y por los servicios efectivamente ejecutados, debidamente autorizadas y firmadas por el Administrador del Contrato. El pago de las facturas se hará efectivo, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de la factura. El pago por los servicios realizados se realizará en moneda nacional. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Adjuntar documentos que avalen la prestación del Servicio.

Sin otro motivo en particular, atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO · Unidad Operativa de Contrataciones

Lonny Javier Alvarez Insfrán
Titular - UOC
Auditora General del Poder Ejecutivo

Coordinación, Asistencia y Evaluación de las Auditorías Internas Institucionales.

Auditoría a entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Asistencia Técnica a las Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Seguimiento de los Informes de los Órganos de Control.

SGS